BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

“DONACIÓN PETCINOS - ETAPA 1 Y 2”

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a 27 de octubre de 2026, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.588.066-1, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, cédula de identidad número 10.983.613-3, todos domiciliados en Avenida Apoquindo 6750, piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también denominada la "Empresa", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "Bases".

PRIMERO: Alcances.

1.1. La Empresa realizará la acción solidaria “**DONACIÓN PETCINOS - ETAPA 1 Y 2**” (la “Promoción”), con vigencia general desde el día **6 de noviembre de 2026** hasta el **25 noviembre de 2026** a las 23:59 horas, sin perjuicio de las fechas particulares de cada fase que deberán precisarse.

1.2. La Promoción se difundirá en las redes sociales oficiales de Espacio Urbano y comprenderá todos sus centros comerciales. Su objeto es seleccionar una fundación beneficiaria y determinar un aporte solidario de hasta $250.000. No existe premio personal para los Participantes.

SEGUNDO: Participantes y fundaciones nominadas.

2.1. Podrán participar personas naturales que comenten en las publicaciones oficiales durante las fases informadas y cumplan la mecánica de estas Bases.

2.2. La fundación u organización beneficiaria deberá identificarse suficientemente y entregar los antecedentes legales y bancarios necesarios para recibir el aporte. La Empresa verificará su identidad y representación.

2.3. Se excluirán comentarios falsos, duplicados, automatizados o realizados mediante bots.

TERCERO: Vigencia.

La vigencia general será desde el día **6 de noviembre de 2026** hasta el **25 de noviembre de 2026** a las 23:59 horas. Las fechas y horas de cada fase deberán publicarse junto con la convocatoria y no podrán extenderse más allá de la fecha de cierre informada.

Lexgo Sign ID: bc884ac1-f72c-49ff-80b0-9e3c4857987f

<u>CUARTO</u>: Mecánica de la Promoción.

4.1. La Promoción se desarrollará en dos fases, a través de Facebook e Instagram:

Fase 1: Nominación, Selección de la fundación y Difusión de la Fundación Beneficiaria.

Nominación. Durante la primera fase, los Participantes deberán comentar en la publicación oficial el nombre de una fundación u organización que deseen nominar como eventual beneficiaria del aporte, pudiendo etiquetar a la fundación o a las cuentas que se indiquen en la publicación oficial.

Selección. El día 14 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas, la agencia VML realizará de forma remota la selección al azar de la fundación beneficiaria entre aquellas válidamente nominadas y que cumplan los requisitos señalados en la base de convocatoria que se encuentra en la página web y como anexo I de las presentes bases.

Difusión Fundación Beneficiaria. El resultado de la elección será comunicado el día 15 de noviembre de 2026 a las 13:00 horas, mediante el reel de convocatoria y/o otras vías de difusión que la Empresa determine.

Fase 2 – Aporte solidario.

4.2. Una vez seleccionada la fundación beneficiaria, los Participantes deberán comentar emojis en la publicación o reel que la Empresa habilite para esta fase. Los emojis válidos contribuirán a determinar un aporte solidario de hasta $250.000, conforme a la equivalencia y condiciones que se informen en la publicación oficial. Para participar válidamente, los comentarios deberán efectuarse durante la vigencia de la Promoción, cumplir con las instrucciones de la publicación respectiva y provenir de cuentas reales y activas. La Empresa podrá moderar y excluir comentarios que infrinjan estas Bases o las reglas de la plataforma.

<u>QUINTO</u>: Aporte solidario.

5.1. El beneficio de esta Promoción consiste en una donación o aporte solidario de hasta $250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) a favor de la fundación beneficiaria seleccionada conforme a la cláusula Cuarta.

5.2 La Empresa efectuará una donación a la fundación beneficiaria seleccionada, por el monto que resulte de aplicar la equivalencia informada para cada emoji válido, con un tope máximo de $250.000. No existe pago ni beneficio personal para los Participantes.

5.3. La Empresa comunicará en sus redes sociales oficiales el nombre de la fundación y el monto final del aporte, que dependerá del número de emojis válidos y no superará el máximo indicado.

Lexgo Sign ID: bc884ac1-f72c-49ff-80b0-9e3c4857987f

SEXTO: Entrega del aporte.

6.1. El aporte se transferirá a través de la productora que designe la Empresa, a la cuenta bancaria de la fundación beneficiaria, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados desde el sorteo.

6.2. La fundación u organización beneficiaria deberá proporcionar los antecedentes razonablemente necesarios para recibir el aporte, tales como RUT, cuenta bancaria y acreditación de personería. La Empresa no será responsable por retrasos derivados de la falta de entrega oportuna de dichos antecedentes.

De solicitarse datos o antecedentes, deberá responderse en un plazo máximo de 24 horas contadas desde el contacto. El incumplimiento de este plazo podrá dar lugar a la selección de otra fundación o a la continuidad del procedimiento sin ese contacto, según corresponda.

SÉPTIMO: Autorización de Uso de Datos e Imagen.

La participación en esta Promoción implica la aceptación total de estas Bases. Los datos personales de las personas que participen en la Promoción, así como los datos de la fundación u organización beneficiaria, serán tratados por la Empresa exclusivamente para los fines de administración de la Promoción, en conformidad con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Los datos recopilados incluyen nombre de usuario, comentarios y etiquetas en redes sociales, y serán utilizados únicamente para verificar la participación, contactar a la fundación seleccionada, gestionar la entrega del aporte y difundir los resultados de la Promoción. La Empresa no comunicará ni cederá los datos personales a terceros distintos de aquellos que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la Promoción (agencia VML y proveedores de transferencia bancaria), quienes actuarán bajo instrucciones de la Empresa y con el mismo deber de confidencialidad. Los participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos reconocidos por la normativa vigente, mediante comunicación dirigida a datos@espaciourbano.cl. Los datos serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades descritas y serán eliminados dentro de (1) año siguiente a la entrega del aporte.

OCTAVO: Autorización de Uso de Imagen y Contenido Audiovisual.

La fundación u organización beneficiaria, al entregar material audiovisual (fotografías o vídeos), otorga a la Empresa una licencia exclusiva, gratuita, por el plazo de un (1) año contado desde la entrega del aporte, y para el territorio de Chile, para reproducir, comunicar públicamente, adaptar y publicar dicho material en las redes sociales y medios de comunicación de la Empresa, con la única finalidad de difundir la Promoción y la donación efectuada. La fundación garantiza que cuenta con las autorizaciones necesarias de las personas que aparezcan en el material audiovisual, incluyendo derechos de imagen. La Empresa se compromete a utilizar el material respetando su integridad y haciendo mención del nombre de la fundación. En caso de que el material contenga obras de terceros (música, diseños u otras), la fundación deberá informar esta circunstancia previamente.

Lexgo Sign ID: bc884ac1-f72c-49ff-80b0-9e3c4857987f

NOVENO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

Los Centros Comerciales adscritos son todos los Centros Comerciales Espacio Urbano del país.

DÉCIMO: Responsabilidad.

La Empresa no será responsable por fallas en las plataformas de redes sociales o en la conexión a internet de los participantes que impidan su participación. La responsabilidad de la Empresa respecto del aporte solidario finaliza con la transferencia efectiva del monto a la fundación beneficiaria debidamente individualizada. La agencia VML actuará como encargada del tratamiento de datos bajo las instrucciones de la Empresa y conforme a las presentes Bases

DÉCIMO PRIMERO: Modificación y Solución de Conflictos.

11.1. La participación en esta Promoción implica la aceptación íntegra de sus Bases. Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta por la Empresa de manera razonable y conforme al principio pro-consumidor establecido en la Ley N° 19.496. En caso de ambigüedad o duda en la interpretación de estas Bases, prevalecerá la interpretación que sea más favorable al consumidor

11.2. La Empresa se reserva el derecho de modificar estas Bases o suspender la Promoción únicamente por caso fortuito, fuerza mayor o causas justificadas que impidan razonablemente su continuidad, comunicándolo oportunamente a través de los mismos medios de difusión de la Promoción.

11.3. Para cualquier controversia que surja de la presente Promoción, el participante podrá recurrir ante el juzgado de policía local competente correspondiente a su domicilio o al del proveedor, a su elección, de conformidad con el artículo 50 A de la Ley N° 19.496.

11.4. Las presentes Bases han sido suscritas mediante firma electrónica simple, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma. La integridad, autoría y fecha de suscripción del presente documento pueden ser verificadas a través de los certificados digitales anexos o metadatos proporcionados por la plataforma de firma utilizada por la Empresa.

Carolina Diaz Moreno

Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

Lexgo Sign ID: bc884ac1-f72c-49ff-80b0-9e3c4857987f